

PROCESOS INFRACCIONALES DE ADOLESCENTES CONCLUIDOS EN EL AÑO 2020

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIVISION SERVICIOS INSPECTIVOS

Esc. Alejandra Franchi

Directora de División

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

Directora del Departamento de Estadísticas

EQUIPO DE TRABAJO

Recepción de Datos y Control de consistencia

Sebastián González Quinteros

Análisis y Redacción

Mag. María Eugenia Caggiani

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	5
2. METODOLOGÍA	5
2.1. Universo de estudio	6
2.2. Fuente de información	6
3. Asuntos iniciados y formalizaciones dictadas	6
4. Procesos concluidos en 1° instancia	11
4.1. Cantidad de adolescentes encausados por expediente	13
4.2. Sexo y edad de los encausados	13
4.3. Defensa del adolescente	14
4.4. Infracción tipificada	15
4.5. Medidas cautelares dispuestas	19
4.6. Modo de conclusión del proceso en 1° instancia	22
4.7. Medida socioeducativa impuesta en la sentencia	22
4.8. Duración de la medida impuesta en la sentencia	26
4.9. Duración del proceso	28

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe analiza las características de los procesos tramitados en todo el país en materia de Adolescentes. De acuerdo al art. 1° del Código de la Niñez y de la Adolescencia, son adolescentes las personas mayores de trece y menores de dieciocho años de edad. Los procesos de adolescentes en conflicto con la ley penal son regulados por el Código de la Niñez y de la Adolescencia (ley 17.823 del 7 de setiembre de 2004, modificado por las leyes 18.777 de 15 de julio de 2011 y 19.055 del año 4 de enero de 2013 entre otras). Asimismo, con la entrada en vigencia a partir de 1° de noviembre de 2017, del nuevo Código del Proceso Penal, se introdujeron modificaciones al Código de la Niñez y de la Adolescencia a través de la Ley n° 19.551 del 26 de octubre de 2017. Por último con la entrada en vigencia de la Ley de Urgente Consideración (LUC) N°19.889, se introdujeron artículos que afectaron al proceso de adolescentes. A nivel procesal, se habilita la aplicación del proceso abreviado (con excepción de los casos de infracciones gravísimas previstas en el art. 72 del CNA. En cuanto a las medidas socioeducativas, se restringe el régimen de semilibertad y se extiende la duración mínima y máxima de las penas privativas de libertad.

Tienen competencia para entender en estos asuntos los Juzgados de Adolescentes de la Capital y los Juzgados con competencia en Penal, Adolescentes y Aduana en el interior del país.

2. METODOLOGÍA

Este estudio se realiza a través del relevamiento de todos los procesos concluidos en 1° instancia en el año. La información es tomada de los formularios estadísticos denominados “Relacionados de procesos concluidos”, que son emitidos por el Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria a partir del registro de índole administrativo (movimientos de tramitación e información correspondiente al expediente).

2.1. Universo de estudio

El universo de estudio comprende todos los procesos infraccionales concluidos en el año 2020, en todo el país. El análisis comprende las actuaciones desde que se dicta el auto de formalización hasta que se dicta la sentencia definitiva o interlocutoria que concluye el proceso. De este modo, no se analizan las actuaciones preliminares al auto de formalización, ni la etapa correspondiente a la ejecución de la sentencia, ni la segunda instancia en los casos que exista.

Dado que en cada expediente se puede formalizar a uno o más adolescentes, se releva y analiza la información por cada uno de los adolescentes, de manera que la unidad de análisis para la mayoría de los indicadores es el adolescente. Si un adolescente es encausado por diferentes infracciones en diferentes expedientes se cuenta tantas veces como expedientes en los que esté como encausado.

2.2. Fuente de información

La información es recopilada por el Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM) a partir de los movimientos y datos respecto a los adolescentes que se registra en dicho sistema a los efectos de la tramitación del expediente.

También se utilizan como fuente de información los reportes de estadísticas emitidos por el SGJM, para dar cuenta de la demanda de servicio de justicia en esta materia (asuntos iniciados y formalizaciones dictadas)

3. Asuntos iniciados y formalizaciones dictadas

A continuación se analiza la demanda de Servicio de Justicia en relación a la materia Adolescentes Infractores: asuntos iniciados y formalizaciones dictadas.

Previo a las modificaciones introducidas en octubre de 2017, en ocasión de la entrada en vigencia del nuevo Código del Proceso Penal, cuando el Juez recibía la noticia de una presunta infracción a la ley penal cometida por un adolescente, tenía la potestad para

disponer si lo somete a proceso o dispone la clausura de los procedimientos. En efecto, en el CNA en su art. 74 establece los principios que rigen en todos los casos en que al adolescente se le impute el haber incurrido en actos que se presumen comportan infracción a la ley penal para asegurar el cumplimiento estricto de las garantías del debido proceso. Por ejemplo, el principio de oportunidad reglada, establece que el magistrado puede decidir la no prosecución del procedimiento cuando por las características del hecho o por la naturaleza del bien agredido no se justifica la prosecución de la acción. Igual decisión puede tomar el titular de la sede si se llegara a detectar a lo largo del proceso que es innecesario aplicar una medida por ser un hecho de escasa gravedad. A partir del 1° de noviembre de 2017 esta actividad previa a la formalización es desarrollada por la Fiscalía. En este sentido el Juez actualmente toma conocimiento del asunto una vez que el Fiscal presente ante la sede judicial la solicitud de formalización. No obstante el asunto también puede iniciarse en la sede judicial en forma preliminar a la formalización por ejemplo para solicitar alguna diligencia preparatoria.

En el año 2020 se iniciaron en Montevideo 346 asuntos un 14,4% menos que en 2019. La variación según el turno es diferente en cada uno así como la cantidad de asuntos iniciados. A su vez, se dictaron 230 autos de formalización, manteniendo el nivel respecto a 2019, año en que las formalizaciones fueron 256.

Cuadro 1 – Asuntos iniciados y formalizaciones por turno. Año 2020

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Turno	Asuntos iniciados	Formalizaciones
1	81	65
2	95	62
3	84	52
4	86	51
Total	346	230

Fuente: Departamento de Estadísticas.

Dato por expediente.

En el interior del País los asuntos iniciados aumentaron siendo 627 en el año 2020, frente a 480 del año 2019. Por su parte, las formalizaciones se mantuvieron en niveles similares, de 444 a 474.

Cuadro 2 – Asuntos iniciados y autos de formalización por turno. Año 2020
Juzgados Letrados de Adolescentes del Interior

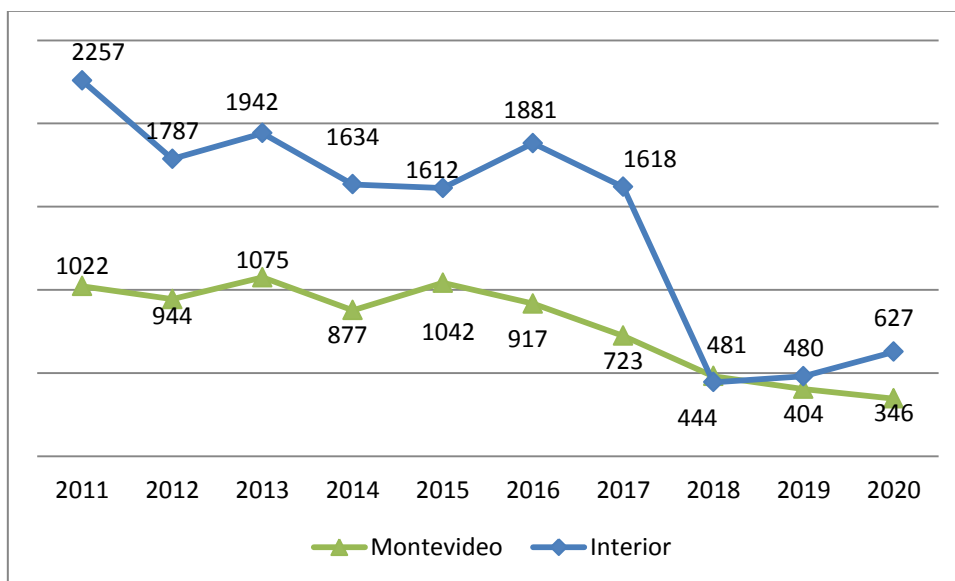
Departamento	Juzgado	Turno	Asuntos iniciados	Autos de Formalización
Artigas	Artigas	1	3	2
	Artigas	4	5	5
	Bella Unión	1	2	3
	Bella Unión	2	1	2
Canelones	Atlántida	1	8	8
	Atlántida	4	9	8
	Canelones	1	2	3
	Canelones	4	1	2
	Ciudad de la Costa	3	16	19
	Ciudad de la Costa	7	17	17
	Las Piedras	2	22	13
	Las Piedras	8	20	23
	Pando	2	12	9
	Pando	7	9	9
	Toledo	1	4	2
	Toledo	2	5	6
Cerro Largo	Cerro Largo	2	8	6
	Cerro Largo	6	15	14
	Río Branco	1	4	0
	Río Branco	2	7	0
Colonia	Carmelo	1	2	2
	Carmelo	3	6	5
	Colonia	1	2	0
	Colonia	4	1	1
	Rosario	1	6	5
	Rosario	3	2	1
Durazno	Durazno	1	10	8
	Durazno	4	4	3
Flores	Trinidad	1	12	10
	Trinidad	3	6	6
Florida	Florida	1	5	5
	Florida	4	6	6
Lavalleja	Minas	1	5	5
	Minas	4	5	4
Maldonado	Maldonado	4	23	17
	Maldonado	11	8	13
	San Carlos	1	1	0
	San Carlos	2	9	0
Paysandú	Paysandú	4	22	
	Paysandú	8	17	19
Rio Negro	Fray Bentos	1	0	16
	Fray Bentos	3	0	1
	Young	1	5	0
	Young	2	4	2
Rivera ⁽⁵⁾	Rivera	1	5	2
	Rivera	2	15	3
	Rivera	7	7	11

Departamento	Juzgado	Turno	Asuntos iniciados	Autos de Formalización
Rocha	Chuy	1	1	7
	Chuy	2	1	1
	Rocha	2	7	5
	Rocha	6	2	2
Salto ⁽⁶⁾	Salto	2	4	3
	Salto	4	27	26
	Salto	8	29	27
San José	Libertad	1	4	6
	Libertad	3	15	15
	San José	1	8	0
	San José	5	5	0
Soriano	Dolores	1	5	4
	Dolores	2	9	9
	Mercedes	1	21	23
	Mercedes	4	16	14
Tacuarembó	Paso de Los Toros	1	1	1
	Paso de Los Toros	2	1	0
	Tacuarembó	1	15	13
	Tacuarembó	5	14	14
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	6	2
	Treinta y Tres	4	6	6
TOTAL			627	474

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

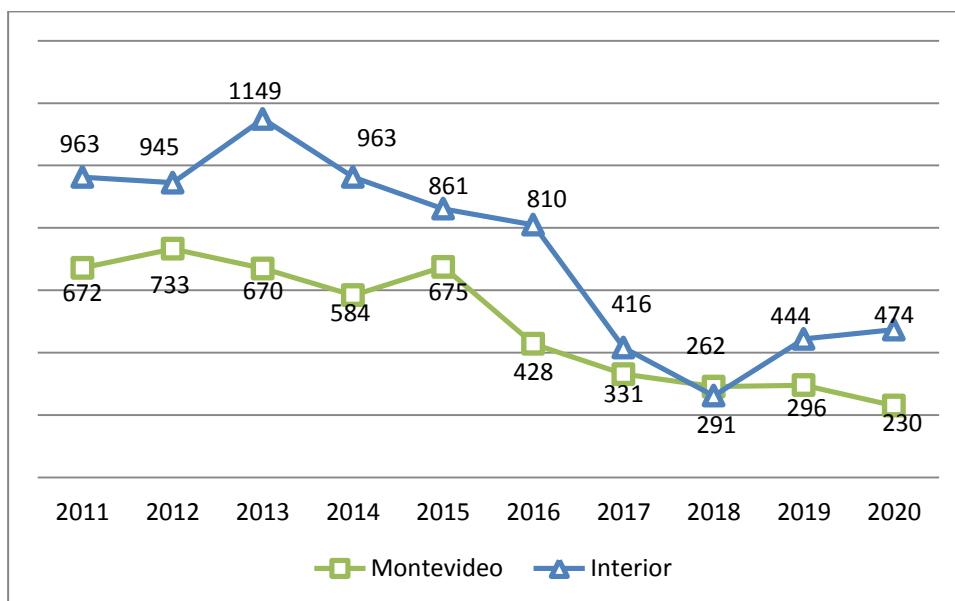
En el período 2011-2020 la demanda de servicio de justicia en materia de adolescentes infractores ha sido superior en el Interior del país que en Montevideo, hasta el año 2017 cuando se equiparan; en 2020 se retoma la tendencia.

Gráfico 1 – Evolución de los asuntos iniciados. Período 2011-2020



Fuente: Departamento de Estadísticas. Dato por expediente

Gráfico 2 – Evolución de las formalizaciones. Período 2011-2020



Fuente: Departamento de Estadísticas. Dato por expediente

4. Procesos concluidos en 1° instancia

Los procesos concluidos se contabilizan considerando la fecha de conclusión del proceso, independientemente de la fecha de inicio. La unidad de análisis es el adolescente y no la sentencia o el expediente. En una misma sentencia puede haber más de un adolescente.

En Montevideo, en el año 2020 concluyeron 319 procesos de adolescentes, un 43,7% más que en el 2019.

Cuadro 3 – Procesos infraccionales concluidos por turno 2019-2020
Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Turno	2019	2020	Variación
1	42	76	81,0%
2	62	82	32,3%
3	48	75	56,3%
4	70	86	22,9%
Total	222	319	43,7%

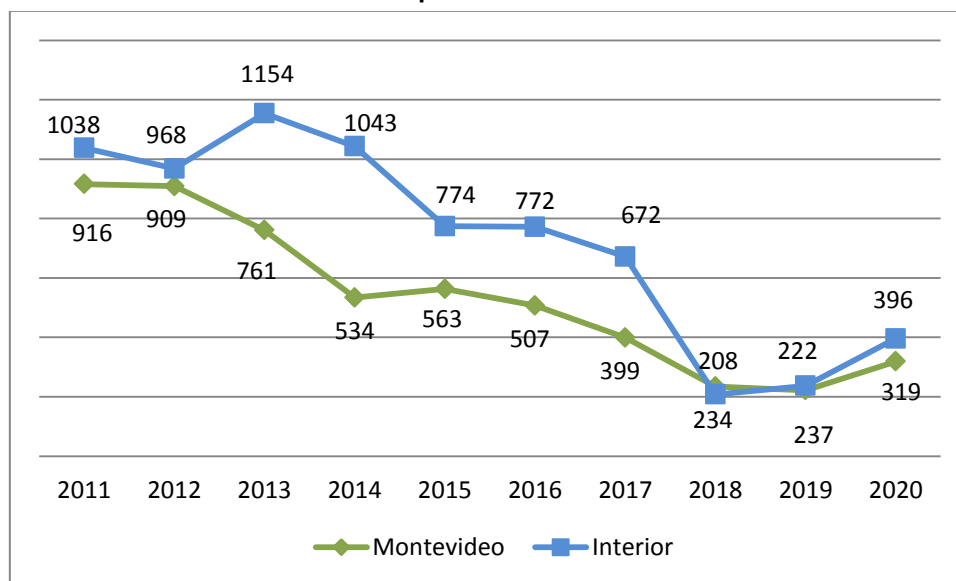
Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial
Dato por encausado
Incluye cúmulos

En el interior del país también se registró un incremento, registrándose 396 procesos concluidos, un 67% más.

Cuadro 4 – Procesos infraccionales concluidos por juzgado Año 2020

Juzgados Letrados del Interior			
Departamento	Ciudad	Turno	Cantidad
Artigas	Artigas	1	2
	Artigas	4	3
	Bella Unión	1	3
	Bella Unión	2	2
Canelones	Atlántida	1	5
	Atlántida	4	4
	Canelones	1	7
	Canelones	4	9
	Ciudad De La Costa	3	19
	Ciudad De La Costa	7	8
	Las Piedras	2	17
	Las Piedras	8	13
	Pando	2	14
	Pando	7	5
	Toledo	1	3
	Toledo	2	2
	Cerro Largo	Cerro Largo	2
Cerro Largo		6	7
Río Branco		1	3
Río Branco		2	7
Colonia	Carmelo	1	7
	Carmelo	3	3
	Colonia	1	0
	Colonia	4	1
	Rosario	1	2
Durazno	Durazno	3	1
	Durazno	1	6
Flores	Durazno	4	3
	Flores	1	5
Florida	Flores	3	11
	Florida	1	6
Lavalleja	Florida	4	5
	Lavalleja	1	3
Maldonado	Lavalleja	4	5
	Maldonado	4	24
	Maldonado	11	10
	San Carlos	1	4
Paysandú	San Carlos	2	4
	Paysandú	4	2
Río Negro	Paysandú	8	5
	Fray Bentos	1	4
	Fray Bentos	2	0
	Young	1	5
Riviera	Young	2	5
	Riviera	1	11
	Riviera	2	9
Rocha	Riviera	7	3
	Chuy	1	1
	Chuy	2	0
	Rocha	2	2
Salto	Rocha	6	0
	Salto	2	5
	Salto	4	16
San José	Salto	8	19
	Libertad	1	4
	Libertad	3	8
	San José	1	5
Soriano	San José	5	1
	Dolores	1	5
	Dolores	2	7
Tacuarembó	Mercedes	1	14
	Mercedes	4	15
Treinta y Tres	Tacuarembó	1	8
	Tacuarembó	5	3
Total	Treinta y Tres	1	0
	Treinta y Tres	4	4
Total			396

Gráfico 3 – Evolución de los procesos concluidos. Período 2011-2020



Fuente: Departamento de Estadísticas. Dato por persona

4.1. Cantidad de adolescentes encausados por expediente

Cuadro 4 – Número de adolescentes encausados por expediente por región. Año 2020

	Montevideo	Interior	Total
1	226	279	505
2	32	37	69
3	5	4	9
4	0	3	3
5	1	1	2
9	0	1	1
	264	325	589

Fuente: Departamento de Estadística – Poder Judicial

Dato por expediente

No incluye cúmulos

4.2. Sexo y edad de los encausados

Considerando los procesos concluidos en el año 2020, se observa que casi el 65% de los adolescentes tienen entre 16 y 17 años. Cabe aclarar que los adolescentes de 18 años, tenían esa edad a la fecha de formalización habiendo cometido la infracción con 17 años. La franja de adolescentes con 16 años de edad cumplidos a la fecha de la formalización es la más importante seguida por los que tienen 17 años. El 94% de los adolescentes encausados son varones.

Cuadro 5 – Procesos infraccionales concluidos según edad del adolescente a la fecha de la formalización. Año 2020.

Edad	Montevideo		Interior		Total
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	
13	0 0,0%	6 2,0%	0 0,0%	7 1,9%	13 1,9%
14	0 0,0%	22 7,4%	4 14,3%	26 7,2%	52 7,4%
15	3 21,4%	51 17,2%	4 14,3%	60 16,5%	118 16,8%
16	4 28,6%	85 28,7%	5 17,9%	79 21,8%	173 24,7%
17	7 50,0%	111 37,5%	10 35,7%	153 42,1%	281 40,1%
18	0 0%	3 1%	1 4%	11 3%	15 2,1%
Sin dato	0 0%	18 6%	4 14%	27 7%	49 7,0%
Total	14 100%	296 100%	28 100%	363 100%	701 100%

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por persona

No incluye cúmulos

4.3. Defensa del adolescente

Casi el 82% de los adolescentes estuvo representado por defensores públicos. Ese porcentaje aumenta 85,8% en el caso de los adolescentes cuyo proceso correspondió a Montevideo.

Cuadro 6 – Procesos infraccionales concluidos según edad del adolescente a la fecha de la formalización. Año 2020.

Defensa Pública	Montevideo	Interior	Total
SI	266 85,8%	307 78,5%	573 81,7%
NO	33 10,6%	58 14,8%	91 13,0%
Sin dato	11 3,5%	26 6,6%	37 5,3%
Total	310 100%	391 100%	701 100%

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por persona

No incluye cúmulos

4.4. Infracción tipificada

Se analiza a continuación la infracción tipificada en los procesos concluidos en el año 2020. La tipificación que surge en la sentencia puede contener uno o más infracciones, en virtud que pueden haber sido cometidas en concurrencia o en reiteración con otras infracciones. Solo son consideradas a los efectos del análisis las infracciones que en la tipificación aparecen en primer lugar, dado que la cantidad de infracciones puede ser muy amplia, su combinación daría lugar a una categorización muy amplia. Es importante tener esto en cuenta fundamentalmente cuando se analiza la relación entre la infracción y aspectos como la duración del proceso o la medida socioeducativa impuesta en la sentencia, dado que estos aspectos pueden estar asociados con la tipificación completa.

La mayor parte de las infracciones cometidas por adolescentes en Montevideo y también en el interior del país corresponden a delitos contra la propiedad.

En Montevideo el 33% de los procesos de adolescentes fueron tipificados con la infracción de rapiña, el 22% con el de receptación y el 18% con el de hurto. En el interior, el hurto pasa a ser la infracción más frecuente con un 30%, seguido de rapiña con un 17%. En términos absolutos en el año 2020 se imputó el delito de homicidio a 30 adolescentes, 15 en Montevideo y 15 en el interior del País.

Cuadro 7 – Infracción tipificada. Año 2020.

Infracción	Montevideo	Interior	Total
Hurto	56	118	174
	18%	30%	25%
Rapiña	101	66	167
	33%	17%	24%
Estupefacientes	15	27	42
	5%	7%	6%
Receptación	68	35	103
	22%	9%	15%
Lesiones personales	5	5	10
	2%	1%	1%
Homicidio	15	15	30
	5%	4%	4%
Lesiones graves	1	14	15
	0%	4%	2%
Violencia privada	1	14	15
	0%	4%	2%
Desacato	0	6	6
	0%	2%	1%
Atentado	1	8	9
	0%	2%	1%
Violencia doméstica	1	2	3
	0%	1%	0%
Encubrimiento	0	1	1
	0%	0%	0%
Violación	1	4	5
	0%	1%	1%
Violación de domicilio	2	8	10
	1%	2%	1%
Abigeato	0	1	1
	0%	0%	0%
Lesiones gravísimas	0	1	1
	0%	0%	0%
Riña	1	14	15
	0%	4%	2%
Daño	3	5	8
	1%	1%	1%
Porte y tenencia de armas	18	2	20
	6%	1%	3%
Tráfico interno de armas de fuego	6	6	12
	2%	2%	2%
Abuso sexual	3	12	15
	1%	3%	2%
Agravio	0	8	8
	0%	2%	1%
Otros	2	19	21
	1%	5%	3%
No corresponde	10	0	10
	3%	0%	1%
Total	310	391	701
	100%	100%	100%

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

Cuando se analiza por sexo se observa un incremento en la participación del sexo femenino en la infracción de hurto y estupefacientes, si bien la cantidad de casos es 42 en un total de 701.

Cuadro 8 – Infracción tipificada por sexo. Año 2020.

Infracción	Femenino	Masculino	Total
Hurto	14 33%	160 24%	174 25%
Rapiña	5 12%	162 25%	167 24%
Estupefacientes	6 14%	36 5%	42 6%
Receptación	3 7%	100 15%	103 15%
Lesiones personales	2 5%	8 1%	10 1%
Homicidio	0 0%	30 5%	30 4%
Lesiones graves	1 2%	14 2%	15 2%
Violencia privada	3 7%	12 2%	15 2%
Desacato	0 0%	6 1%	6 1%
Atentado	2 5%	7 1%	9 1%
Violencia doméstica	1 2%	2 0%	3 0%
Encubrimiento	1 2%	0 0%	1 0%
Violación	0 0%	5 1%	5 1%
Violación de domicilio	0 0%	10 2%	10 1%
Abigeato	0 0%	1 0%	1 0%
Lesiones gravísimas	0 0%	1 0%	1 0%
Riña	1 2%	14 2%	15 2%
Daño	0 0%	8 1%	8 1%
Porte y tenencia de armas	1 2%	19 3%	20 3%
Tráfico interno de armas de fuego	0 0%	12 2%	12 2%
Abuso sexual	0 0%	15 2%	15 2%
Agravio	0 0%	8 1%	8 1%
Otros	1 2%	20 3%	21 3%
No corresponde	1 2%	9 1%	10 1%
Total	42 100%	659 100%	701 100%

Fuente: Departamento de Estadísticas
Dato por encausado
No se incluyen cúmulos

En el cuadro que sigue se presenta la distribución de infracción tipificada según la edad del adolescente. Los delitos tipificados a los adolescentes no registran una variación llamativa respecto a la edad. La mayoría se concentra entre los 16 y 17 años porque es en esas categorías de edad que se concentran los adolescentes sobre los cuales se dictó una sentencia. Puede destacarse que entre los adolescentes de menor edad (14 y 15) los delitos cometidos en su mayoría son Rapiña y Receptación. Asimismo, el delito de homicidio se presentó con mayor frecuencia entre los adolescentes de 16 años.

Cuadro 9 – Infracción tipificada por edad. Año 2020

Infracción	13	14	15	16	17	18	Sin dato	Total
Hurto	5 38%	12 23%	29 25%	35 20%	73 26%	9 60%	11 22%	174 25%
Rapiña	3 23%	12 23%	28 24%	48 28%	64 23%	2 13%	10 20%	167 24%
Estupefacientes	0 0%	1 2%	8 7%	7 4%	23 8%	0 0%	3 6%	42 6%
Receptación	2 15%	12 23%	16 14%	32 18%	36 13%	0 0%	5 10%	103 15%
Lesiones personales	0 0%	1 2%	2 2%	3 2%	4 1%	0 0%	0 0%	10 1%
Homicidio	1 8%	3 6%	6 5%	6 3%	10 4%	0 0%	4 8%	30 4%
Lesiones graves	0 0%	0 0%	2 2%	4 2%	7 2%	0 0%	2 4%	15 2%
Violencia privada	0 0%	0 0%	3 3%	6 3%	3 1%	0 0%	3 6%	15 2%
Desacato	0 0%	0 0%	0 0%	3 2%	2 1%	1 7%	0 0%	6 1%
Atentado	0 0%	1 2%	0 0%	3 2%	3 1%	1 7%	1 2%	9 1%
Violencia doméstica	0 0%	0 0%	0 0%	1 1%	1 0%	0 0%	1 2%	3 0%
Encubrimiento	0 0%	1 2%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	1 0%
Violación	0 0%	3 6%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	2 4%	5 1%
Violación de domicilio	0 0%	0 0%	2 2%	1 1%	7 2%	0 0%	0 0%	10 1%
Abigeato	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	1 0%	0 0%	0 0%	1 0%
Lesiones gravísimas	0 0%	0 0%	1 1%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	1 0%
Riña	1 8%	3 6%	2 2%	3 2%	4 1%	0 0%	2 4%	15 2%
Daño	1 8%	0 0%	1 1%	2 1%	3 1%	0 0%	1 2%	8 1%
Porte y tenencia de armas	0 0%	1 2%	4 3%	5 3%	10 4%	0 0%	0 0%	20 3%
Tráfico interno de armas de fuego	0 0%	0 0%	2 2%	3 2%	7 2%	0 0%	0 0%	12 2%
Abuso sexual	0 0%	1 2%	3 3%	4 2%	4 1%	1 7%	2 4%	15 2%
Agravio	0 0%	0 0%	2 2%	2 1%	4 1%	0 0%	0 0%	8 1%
Otros	0 0%	1 2%	2 2%	3 2%	12 4%	1 7%	2 4%	21 3%
No corresponde	0 0%	0 0%	5 4%	2 1%	3 1%	0 0%	0 0%	10 1%
Total	13 100%	52 100%	118 100%	173 100%	281 100%	15 100%	49 100%	701 100%

Fuente: Departamento de Estadísticas
Dato por encausado
o se incluyen cúmulos

4.5. Medidas cautelares dispuestas

En la audiencia de formalización, el juez puede a solicitud del Ministerio Público y oída la defensa, adoptar respecto del adolescente alguna de las medidas cautelares previstas en el art.221 del Código del Proceso Penal 2017. Igualmente pueden adoptarse algunas de las

medidas como prohibición del salir del país o de acercarse a la víctima o a otras personas o de concurrir a determinados lugares, antes de dictar el auto de formalización.

En los procesos de adolescentes concluidos en el año 2020, se observa que la internación provisoria continua siendo la medida cautelar más frecuente. Asimismo se observa un incremento en la cantidad de procesos en los que no se dicta medida o no hay dato sobre la misma, lo cual tiene que ver con la introducción del proceso abreviado en materia de adolescentes.

Cuadro 10 – Medidas cautelares dispuestas por región. Año 2020

	Región		Total
	Montevideo	Interior	
Fijar Domicilio	0 0,0%	2 0,5%	2 0,3%
Presentación ante el Juzgado	76 24,5%	41 10,5%	117 16,7%
Prohibición de acercarse a la víctima o a otras personas	0 0,0%	7 1,8%	7 1,0%
Prohibición de concurrir a determinados lugares	0 0,0%	4 1,0%	4 0,6%
Prohibición de salir del país	0 0,0%	1 0,3%	1 0,1%
Arresto domiciliario	23 7,4%	19 4,9%	42 6,0%
Internación provisoria	150 48,4%	92 23,5%	242 34,5%
Otras medidas	0 0,0%	67 17,1%	67 9,6%
Sin medida cautelar	57 18,4%	0 0,0%	57 8,1%
Sin dato	4 1,3%	158 40,4%	162 23,1%
Total	310 100%	391 100%	701 100%

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

Hay que considerar que la medida cautelar impuesta muestra variación según la infracción por la que se esté formalizado el adolescente. En el 67,5% de los casos en que se aplica la privación de libertad cautelar corresponde a infracciones de rapiña. Cabe considerar, que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley n°19.055, cuando el adolescente sea presunto autor de una infracción gravísima y sea mayor de quince años y menor de 18, será preceptiva la privación cautelar de libertad hasta el dictado de la sentencia, así como la también la medida privativa de libertad en la misma no podrá durar menos de 12 meses.

Cuadro 11 – Medidas cautelares dispuestas según tipo de infracción

	Fijar Domicilio	Presentación ante el Juzgado	Prohibición de acercarse a la víctima	Prohibición de concurrir a determinados lugares	Prohibición de salir del país	Arresto domiciliario	Internación provisoria	Otras medidas	Sin medida cautelar	Sin dato	Total
Hurto	0 0,0%	41 35,0%	2 28,6%	2 50,0%	0 0,0%	9 21,4%	29 12,0%	19 28,4%	23 40,4%	49 30,2%	174 24,8%
Rapiña	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	12 28,6%	131 54,1%	6 9,0%	1 1,8%	17 10,5%	167 23,8%
Estupefacientes	0 0,0%	1 0,9%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	9 21,4%	12 5,0%	8 11,9%	0 0,0%	12 7,4%	42 6,0%
Receptación	0 0,0%	32 27,4%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	5 11,9%	13 5,4%	15 22,4%	24 42,1%	14 8,6%	103 14,7%
Lesiones personales	0 0,0%	4 3,4%	0 0,0%	1 25,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 0,8%	0 0,0%	1 1,8%	2 1,2%	10 1,4%
Homicidio	0 0,0%	2 1,7%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	19 7,9%	0 0,0%	0 0,0%	9 5,6%	30 4,3%
Lesiones graves	1 50,0%	1 0,9%	1 14,3%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	4 1,7%	1 1,5%	1 1,8%	6 3,7%	15 2,1%
Violencia privada	0 0,0%	2 1,7%	3 42,9%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	4 1,7%	1 1,5%	0 0,0%	5 3,1%	15 2,1%
Desacato	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 4,8%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	4 2,5%	6 0,9%
Atentado	0 0,0%	2 1,7%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 2,4%	1 0,4%	4 6,0%	0 0,0%	1 0,6%	9 1,3%
Violencia doméstica	0 0,0%	2 1,7%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,6%	3 0,4%
Encubrimiento	0 0,0%	1 0,9%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,1%
Violación	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	3 1,2%	0 0,0%	0 0,0%	2 1,2%	5 0,7%
Violación de domicilio	1 50,0%	2 1,7%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	3 1,2%	2 3,0%	0 0,0%	2 1,2%	10 1,4%
Abigeato	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,6%	1 0,1%
Lesiones gravísimas	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,6%	1 0,1%
Riña	0 0,0%	1 0,9%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 3,0%	0 0,0%	12 7,4%	15 2,1%
Daño	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 100,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 3,0%	3 5,3%	2 1,2%	8 1,1%
Porte y tenencia de armas	0 0,0%	8 6,8%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 2,4%	7 2,9%	0 0,0%	3 5,3%	1 0,6%	20 2,9%
Tráfico interno de armas fuego	0 0,0%	4 3,4%	0 0,0%	1 25,0%	0 0,0%	1 2,4%	4 1,7%	1 1,5%	0 0,0%	1 0,6%	12 1,7%
Abuso sexual	0 0,0%	1 0,9%	1 14,3%	0 0,0%	0 0,0%	1 2,4%	5 2,1%	1 1,5%	0 0,0%	6 3,7%	15 2,1%
Agravio	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	4 6,0%	0 0,0%	4 2,5%	8 1,1%
Otros	0 0,0%	8 6,8%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,4%	1 1,5%	1 1,8%	10 6,2%	21 3,0%
No corresponde	0 0,0%	5 4,3%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 2,4%	4 1,7%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	10 1,4%
Total	2 100,0%	117 100,0%	7 100,0%	4 100,0%	1 100,0%	42 100,0%	242 100,0%	67 100,0%	57 100,0%	162 100,0%	701 100,0%

4.6. Modo de conclusión del proceso en 1º instancia

En el año 2020 casi la totalidad de los procesos de adolescentes concluyó por sentencia definitiva. En el total de procesos concluidos se registraron 10 sentencias absolutorias, pertenecientes al departamento de Montevideo.

Cuadro 12 – Modo de conclusión del proceso. Año 2020

	Región		Total
	Montevideo	Interior	
Sentencia definitiva	300	382	682
	96,8%	97,7%	97,3%
Sentencia definitiva con allanamiento	0	5	5
	0,0%	1,3%	0,7%
Sentencia definitiva absoluta	10	0	10
	3,2%	0,0%	1,4%
Sentencia Interlocutoria	0	3	3
	0,0%	0,8%	0,4%
Autor inimputable	0	1	1
	0,0%	0,3%	0,1%
Total	310	391	701
	100%	100%	100%

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

4.7. Medida socioeducativa impuesta en la sentencia

De acuerdo a lo previsto en el Código de la Niñez y de la Adolescencia, el Juez de acuerdo a criterios de proporcionalidad e idoneidad respecto a los objetivos que deben perseguir las medidas socioeducativas, puede aplicar medidas que implican privación de libertad o medidas no privativas de libertad. En el año 2020 las medidas socioeducativas más frecuentes en total de procesos concluidos de todo el país fueron la internación y libertad asistida. Sin embargo, al analizar por región se observa que la libertad asistida es más frecuente en Montevideo que en el interior del país. Por el otro lado, en el interior que en un 28% de los procesos se dispone la asistencia a un programa socioeducativo mientras que en Montevideo sólo se dispuso en tres casos. Cabe recordar que la libertad asistida supone acordarle al adolescente el goce de la libertad en su medio familiar y social, mientras que la libertad vigilada implica la permanencia del adolescente en la comunidad con el acompañamiento permanente de un educador durante el tiempo que el Juez determine. En 2020 en 11 casos se dió por compurgada la medida cautelar al momento de dictar la sentencia.

Cuadro 13 – Medida impuesta en la sentencia según región. Año 2020

	Montevideo	Interior	Total
Advertencia	0 0,0%	6 1,5%	6 0,9%
Amonestación	0 0,0%	7 1,8%	7 1,0%
Compurgada (por la cautelar)	5 1,6%	6 1,5%	11 1,6%
Incorporación a un Programa Socioeducativo	3 1,0%	127 32,5%	130 18,5%
Libertad a Prueba	0 0,0%	13 3,3%	13 1,9%
Libertad Asistida	171 55,2%	47 12,0%	218 31,1%
Libertad Vigilada	1 0,3%	28 7,2%	29 4,1%
No Corresponde	11 3,5%	1 0,3%	12 1,7%
Privación de Libertad en Régimen de Semilibertad	0 0,0%	4 1,0%	4 0,6%
Privación de Libertad	119 38,4%	152 38,9%	271 38,7%
Total	310 100%	391 100%	701 100%

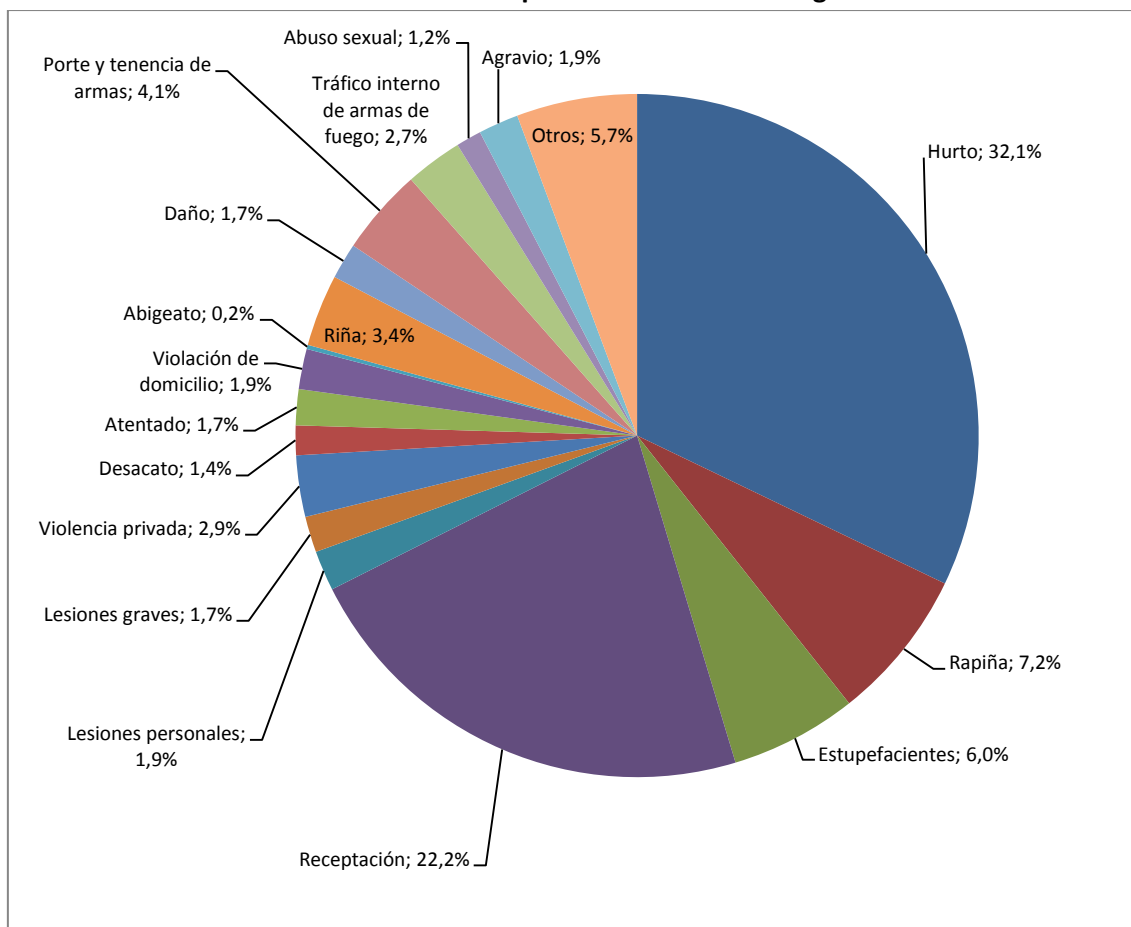
A continuación se analiza la medida impuesta en la sentencia de acuerdo a la infracción tipificada. Si se analizan la rapiña se observa que en el 75% se condena a la internación y en un 22% a la libertad asistida. En el 86,4% de los casos de hurto también se dispone la libertad asistida.

Cuadro 14 – Medida impuesta en la sentencia según infracción. Año 2020

Infracción	Advertencia	Amonestación	Compurgada (por la cautelar)	Incorporación Programa Socio - educativo	Libertad a Prueba	Libertad Asistida	Libertad Vigilada	Régimen de Semi - libertad	Privación de Libertad Total	No Corresp	Total
Hurto	1 16,7%	2 28,6%	6 54,5%	44 33,8%	5 38,5%	69 31,7%	6 20,7%	3 75,0%	37 13,7%	1 8,3%	174 24,8%
Rapiña	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,8%	0 0,0%	25 11,5%	4 13,8%	0 0,0%	137 50,6%	0 0,0%	167 23,8%
Estupefacientes	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	6 4,6%	1 7,7%	14 6,4%	4 13,8%	0 0,0%	17 6,3%	0 0,0%	42 6,0%
Receptación	2 33,3%	0 0,0%	2 18,2%	17 13,1%	1 7,7%	67 30,7%	3 10,3%	0 0,0%	10 3,7%	1 8,3%	103 14,7%
Lesiones personales	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	3 2,3%	0 0,0%	4 1,8%	1 3,4%	0 0,0%	2 0,7%	0 0,0%	10 1,4%
Homicidio	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 1,5%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	28 10,3%	0 0,0%	30 4,3%
Lesiones graves	0 0,0%	0 0,0%	1 9,1%	5 3,8%	0 0,0%	1 0,5%	0 0,0%	0 0,0%	8 3,0%	0 0,0%	15 2,1%
Violencia privada	0 0,0%	0 0,0%	1 9,1%	8 6,2%	1 7,7%	2 0,9%	0 0,0%	0 0,0%	3 1,1%	0 0,0%	15 2,1%
Desacato	1 16,7%	1 14,3%	0 0,0%	3 2,3%	0 0,0%	0 0,0%	1 3,4%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	6 0,9%
Atentado	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	4 3,1%	0 0,0%	2 0,9%	1 3,4%	0 0,0%	2 0,7%	0 0,0%	9 1,3%
Violencia doméstica	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,8%	0 0,0%	1 0,5%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,4%	0 0,0%	3 0,4%
Encubrimiento	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,8%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,1%
Violación	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,8%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	4 1,5%	0 0,0%	5 0,7%
Violación de domicilio	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	3 2,3%	0 0,0%	2 0,9%	3 10,3%	0 0,0%	2 0,7%	0 0,0%	10 1,4%
Abigeato	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,5%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,1%
Lesiones gravísimas	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,5%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,1%
Riña	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	11 8,5%	0 0,0%	1 0,5%	2 6,9%	0 0,0%	1 0,4%	0 0,0%	15 2,1%
Daño	1 16,7%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	3 23,1%	2 0,9%	1 3,4%	0 0,0%	1 0,4%	0 0,0%	8 1,1%
Porte y tenencia de armas	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 7,7%	16 7,3%	0 0,0%	0 0,0%	3 1,1%	0 0,0%	20 2,9%
Tráfico interno de armas de fuego	1 16,7%	0 0,0%	0 0,0%	3 2,3%	0 0,0%	5 2,3%	2 6,9%	0 0,0%	1 0,4%	0 0,0%	12 1,7%
Abuso sexual	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	3 2,3%	0 0,0%	2 0,9%	0 0,0%	0 0,0%	10 3,7%	0 0,0%	15 2,1%
Agravio	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	5 3,8%	0 0,0%	2 0,9%	1 3,4%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	8 1,1%
Otros	0 0,0%	4 57,1%	1 9,1%	9 6,9%	1 7,7%	1 0,5%	0 0,0%	1 25,0%	4 1,5%	0 0,0%	21 3,0%
No corresponde	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	10 83,3%	10 1,4%
Total	6 100%	7 100%	11 100%	130 100%	13 100%	218 100%	29 100%	4 100%	271 100%	12 100%	701 100%

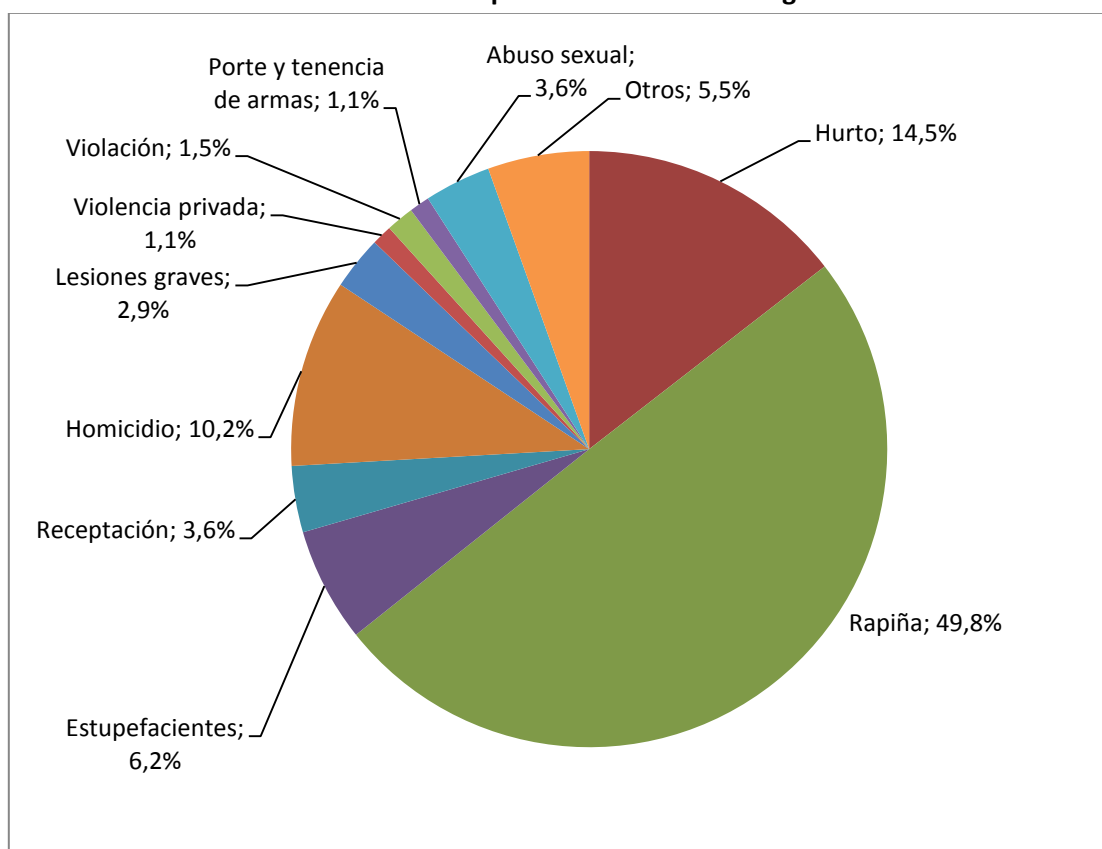
En otro sentido, si se analizan independientemente las medidas privativas y no privativas según infracción, se observa que dentro de las no privativas a nivel país el 32% se dispone sobre la infracción de hurto, seguido en un 22% sobre receptación.

Gráfico 8 – Medidas socioeducativas no privativas de libertad según infracción. Año 2020



En lo que refiere a las medidas socioeducativas privativas de libertad el 50% se dispuso sobre infracciones de rapiña, 15% sobre hurto y 10% sobre homicidio.

Gráfico 9 – Medidas socioeducativas privativas de libertad según infracción. Año 2020



4.8. Duración de la medida impuesta en la sentencia

A continuación se analiza el monto de tiempo para el cumplimiento de la medida impuesta por el Juez en la sentencia definitiva siempre que responsabiliza al adolescente como autor de la infracción. La duración promedio de la medida impuesta en la sentencia es 9,4.

Cuadro 15 - Estadísticos descriptivos de la duración en meses de la medida socioeducativa.

Año 2020

Región	Media	Mediana	Mínimo	Máximo
Montevideo	9,7	6,0	0	85,2
Interior	9,1	7	0	54,7
Total país	9,4	6	0	85,2

Fuente: Departamento de Estadísticas
Dato por encausado
No se incluyen cúmulos

De acuerdo a la infracción cometida la duración de la medida varía conforme a criterios de proporcionalidad utilizados por el Juez en la tipificación. En Montevideo, la infracción más frecuente –rafiña- se le atribuye una medida socioeducativa que en promedio

dura 11 meses y al hurto que le sigue en orden de frecuencia se le otorga una pena promedio de 4,3 meses.

Cuadro 16 – Duración en meses de la medida socioeducativa según infracción. Año 2020

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Tipo de infracción	Media	Mediana	Mínimo	Máximo
Hurto	4,3	4	0	18
Rapiña	11	12	4	20
Estupeficientes	9,2	8	5	17
Receptación	5	4	0	22
Lesiones personales	5,4	5	3	9
Homicidio	46,5	42,5	16	85,2
Porte y tenencia de armas	7,6	6	4	16
Tráfico interno de armas de fuego	8,5	9	4	14
Abuso sexual	19,1	13	13	31,3

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

En el interior la rapiña se penó en promedio con 15,8 meses y el hurto con 5,7 meses.

Cuadro 16 – Duración en meses de la medida socioeducativa según infracción. Año 2020

Juzgados Letrados de Adolescentes del Interior

Tipo de infracción	Media	Mediana	Mínimo	Máximo
Hurto	5,7	6	0	18,0
Rapiña	15,8	14	7	48,7
Estupeficientes	11,7	12	4	24,3
Receptación	5,1	6,0	0,0	12,0
Lesiones personales	5,0	5,0	4	6,0
Homicidio	30,9	30,3	2	54,7
Porte y tenencia de armas	16,7	17	3	30,3
Tráfico interno de armas de fuego	4,2	3	0	12,0
Abuso sexual	16,0	12	6	31,3

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

Cuadro 17 – Duración en meses de la medida socioeducativa según infracción y sexo. Año 2020. Total país.

	Varón		Mujer	
	Promedio	Cantidad de casos	Promedio	Cantidad de casos
Hurto	5,3	156	5	14
Rapiña	12,8	162	14	5
Estupefacientes	10,9	36	10	6
Receptación	5,1	99	5	3
Lesiones personales	5,3	8	-	-
Homicidio	39,3	28	-	-
Lesiones graves	9,3	14	-	-
Violencia privada	4,0	12	-	-
Desacato	1,3	6	-	-
Atentado	4,1	7	5	2
Violencia doméstica	4,0	2	-	-
Violación	19,7	5	-	-
Violación de domicilio	5,8	10	-	-
Riña	8,2	14	-	-
Daño	3,5	8	-	-
Porte y tenencia de armas	8,8	19	-	-
Tráfico interno de armas de fuego	6,3	12	-	-
Abuso sexual	16,6	15	-	-
Agravio	3,3	8	-	-

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

Cuadro 18 – Duración en meses de la medida socioeducativa según edad. Año 2020

Edad	Media	Mediana	Mínimo	Máximo
13	10,1	5,0	2	48,7
14	7,6	6	2	42,5
15	9,3	7	0	54,7
16	9,3	6	0	85,2
17	9,3	6,0	0,0	60,8
18	6,9	6,0	0	20,0
Sin dato	13,0	9,0	1	60,8

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

4.9. Duración del proceso

A continuación se presenta la duración de las etapas más relevantes de los procesos infraccionales de adolescentes concluidos en el año 2020 en Montevideo.

La duración total del proceso refiere al tiempo transcurrido desde el inicio del proceso (formalización) y la fecha de la sentencia que pone fin al proceso. En el año 2019, los procesos concluidos registraron una duración promedio de 4,4 meses. De acuerdo a las modificaciones introducidas al Código de la Niñez y de la Adolescencia en Octubre de 2017, el procedimiento previsto para los asuntos de adolescentes implica que los mismos no podrán superar el plazo de 150 días desde la celebración de la audiencia de formalización hasta el dictado de la sentencia de primera instancia. Este plazo es mayor al previsto en el procedimiento anterior.

Cuadro 19 - Duración en meses del proceso – Año 2020

	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
Montevideo	3,4	3,5	0	17,4
Interior	2,1	0,7	0	24,8
Total país	2,7	2,4	0	24,8

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

Cuadro 20 - Duración en meses del proceso según turno – Año 2020

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

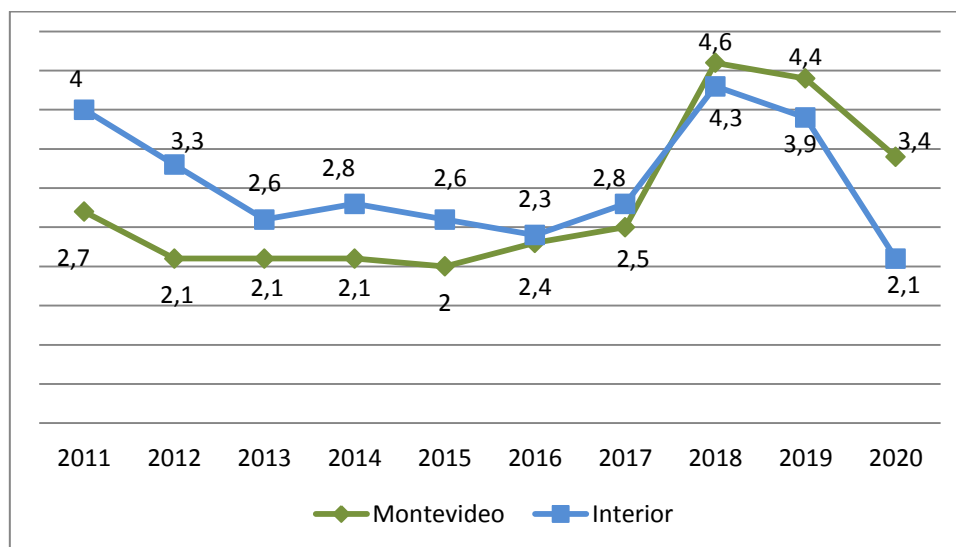
Turno	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
1	3,4	3,7	0,0	13,7
2	3,9	3,5	0,0	17,4
3	2,6	3,2	0,0	8,5
4	3,4	3,0	0,0	15,7

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

Gráfico 10 – Evolución de la duración promedio de los procesos de adolescentes Montevideo - Interior. 2011 – 2020



Fuente: Departamento de Estadísticas

Cuadro 21 - Duración en meses del proceso según turno – Año 2020

Juzgados Letrados del Interior del País con competencia en materia de Adolescentes

Departamento	Ciudad	Turno	Media	Mediana	Mínimo	Máximo
Artigas	Artigas	1	3,7	3,7	3,2	4,2
	Artigas	4	1,4	1,4	,0	2,9
	Bella Unión	1	3,4	-	-	-
	Bella Unión	2	8,0	8,0	7,7	8,2
Canelones	Atlántida	1	3,7	3,5	,0	11,3
	Atlántida	4	2,6	3,0	,0	4,3
	Canelones	1	4,3	,0	,0	24,8
	Canelones	4	3,5	3,7	,0	7,6
	Ciudad De La Costa	3	1,9	1,2	,0	4,9
	Ciudad De La Costa	7	,3	,0	,0	1,1
	Las Piedras	2	2,6	3,6	,0	4,9
	Las Piedras	8	1,8	1,0	,0	6,3
	Pando	2	,3	,1	,0	3,4
	Pando	7	2,0	1,7	,0	4,7
	Toledo	1	2,2	2,2	,0	4,4
	Toledo	2	0	-	-	-
	Cerro Largo	Cerro Largo	2	3,8	3,8	1,6
Cerro Largo		6	1,2	,0	,0	6,1
Río Branco		1	,3	,0	,0	1,0
Río Branco		2	,2	,0	,0	,9
Colonia	Carmelo	1	2,9	3,5	,9	3,5
	Carmelo	3	,2	,0	,0	,7
	Colonia	4	0	-	-	-
	Rosario	1	1,6	1,6	,0	3,3
Durazno	Rosario	3	-	-	-	-
	Durazno	1	3,1	3,1	,0	7,4
	Durazno	4	3,1	4,3	,0	5,1
Flores	Flores	1	1,6	,6	,0	4,9
	Flores	3	3,2	3,6	,0	8,8
Florida	Florida	1	,7	,0	,0	4,0
	Florida	4	1,1	,5	,0	3,2
Lavalleja	Lavalleja	1	3,3	4,5	1,0	4,5
	Lavalleja	4	1,0	,0	,0	4,4
Maldonado	Maldonado	4	2,8	3,3	,0	8,1
	Maldonado	11	1,7	,0	,0	6,3
	San Carlos	1	0	-	-	-
	San Carlos	2	1,0	1,0	,0	2,0
Paysandú	Paysandú	4	0	-	-	-
	Paysandú	8	,1	,0	,0	,7
Río Negro	Fray Bentos	1	1,9	2,1	,0	3,6
	Young	1	1,0	,0	,0	3,8
	Young	2	4,4	3,6	,0	9,5
Rivera	Rivera	1	2,6	2,8	,0	6,1
	Rivera	2	2,4	2,0	,0	5,5
	Rivera	7	5,3	5,3	4,2	6,4
Rocha	Chuy	1	9,4	-	-	-
	Rocha	2	3,0	3,0	,0	5,9
Salto	Salto	2	,7	,0	,0	3,4
	Salto	4	1,2	,6	,0	5,4
	Salto	8	5,3	1,9	,0	16,3
San José	Libertad	1	1,4	1,1	,0	3,0
	Libertad	3	1,2	,0	,0	3,6
	San José	1	2,4	3,6	,0	3,6
	San José	5	1,0	-	-	-
Soriano	Dolores	1	1,3	,0	,0	6,7
	Dolores	2	3,2	-	-	-
	Mercedes	1	1,6	,0	,0	9,8
	Mercedes	4	1,0	,0	,0	4,2
Tacuarembó	Tacuarembó	1	0	-	-	-
	Tacuarembó	5	0	-	-	-
Treinta y Tres	Treinta Y Tres	4	0	-	-	-

A continuación se presenta la duración del proceso según la infracción tipificada para los procesos concluidos en el año 2020.

Cuadro 22 – Duración promedio en meses del proceso según infracción tipificada – Año 2020
Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Infracción	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
Hurto	1,3	,0	,0	13,7
Rapiña	4,5	4,2	,0	13,7
Estupefacientes	4,7	3,5	2,1	17,4
Receptación	2,0	,0	,0	17,1
Lesiones personales	2,0	,0	,0	5,5
Homicidio	4,8	4,4	2,4	10,1
Porte y tenencia de armas	5,5	5,0	,0	12,6
Tráfico interno de armas de fuego	4,1	4,6	,0	7,2

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

Cuadro 23 – Duración promedio en meses del proceso según infracción tipificada – Año 2020
Juzgados Letrados del Interior con competencia en materia de Adolescentes

Infracción	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
Hurto	1,7	0	0	24,8
Rapiña	3,7	3,6	0	11,3
Estupefacientes	1,3	0	0	5,9
Receptación	0,9	0	0	4,9
Lesiones personales	0,4	0	0	2,0
Homicidio	8,0	4,7	0,7	16,3
Lesiones graves	1,6	1,8	0	3,6
Porte y tenencia de armas	2,8	2,8	0	5,5
Violencia privada	1,9	0	0	8,8
Desacato	0,8	0	0	4,9
Atentado	2,6	0	0	7,6
Violación de domicilio	0,3	0	0	2,0
Riña	0,1	0,1	0	0,1
Daño	2,7	0	0	9,5
Abuso sexual	2,9	1,1	,0	9,8

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos